



**ACUERDO No.006**  
(junio 30 de 2021)

**“Por medio del cual se realizan unos traslados dentro de los proyectos de inversión del Presupuesto de Gastos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante el CAPITULO IV, del Decreto 0494 de 2011 y los Decretos modificatorios 02120 y 02132 del 29 de junio de 2011 y el Acuerdo 0003 del 01 de septiembre de 2011 "Estatutos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia".

**CONSIDERANDO**

- a. Que la Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza No. 29 del 11 de diciembre de 2020 por medio de la cual se aprueba el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2021.
- b. Que mediante Decreto No. 2020070003531 del 28 de diciembre de 2020, el Gobierno Departamental liquida de manera previa el documento financiero aprobado por la Honorable Asamblea, de conformidad con las normas fijadas en el Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 28 de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- c. Que mediante Acuerdo No. 001 del 05 de enero de 2021, se desagrega el Presupuesto General aprobado para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia fiscal 2021, de acuerdo con los lineamientos de ejecución presupuestal del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCPET.
- d. Que en cumplimiento del artículo 5° y 21° del Decreto 2020070003531 de 2021, se hace necesario realizar las adaptaciones necesarias al código presupuestal y ampliación de las actividades al interior de los proyectos, que permitan cumplir con las clasificaciones establecidas de con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET, expedido por el Gobierno Nacional.
- e. Que teniendo en cuenta las jornadas de acuerdo realizadas con los municipios y evidenciadas las necesidades en materia cultural, se hace necesario realizar unos traslados entre actividades al interior de los proyectos: "Dotación cultural y artística de Antioquia", y "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales", sin que el monto aprobado a nivel global en los proyectos sufra modificación alguna.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos a nivel de actividades, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Pospre	Area Funcional	Proyecto	actividad	Valor	Descripción Actividad
4-1011	232010100502040101	C33017	060052	06005202-	62,077,993	Diagnóstico, adquisición, clasificación y entrega de material bibliográfico y equipamientos de bibliotecas
4-1011	232010100102010101	C33014	060047	06004701-	370,883,147	Adecuación de infraestructura
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>					<b>\$432,961,140</b>	

**Artículo 2º.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos a nivel de actividades, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Pospre	Area Funcional	Proyecto	actividad	Valor	Descripción Actividad
4-1011	232010100401010401	C33017-	060052-	06005203-	11,166,233	Dotación de muebles y utilería - procesos de fortalecimiento cultural
4-1011	2320101003050301	C33017-	060052-	06005205-	33,326,550	Suministro equipos tecnológicos, iluminación y e insumos técnicos - procesos de fortalecimiento cultural
4-1011	232010100401020101	C33017-	060052-	06005201-	17,585,210	Diagnóstico, adquisición y entrega de instrumentos musicales
4-1011	232010100102010102	C33014	060047	06004702-	370,883,147	Mantenimiento de Infraestructura
<b>TOTAL CREDITOS</b>					<b>\$432,961,140</b>	

**Artículo 3º.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Medellín, a los 30 días del mes de junio de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Presidenta Consejo Directivo



**ALEJANDRO QUINTERO CORAL**  
Secretario Técnico